

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### OLMILLOS DE CASTRO

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de marzo de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (nº 2023/01), con el siguiente detalle:

##### *Estado de Gastos*

Aplicación	Descripción	Euros
1522 622	Acondicionamiento Local Escuelas Marquíz de Alba	14.759,58
1522 622	Ampliación Local Cultural San Martín de Tábara + Previsión Doción de Obra	30.730,30
1522 622	Reavilitación de Vivienda Municipal en Navianos de Alba (Casa Maestra) + Previsión Doción de Obra	31.712,16
161 619	Proyecto Abastecimiento Marquíz (PMO 2022)	48.657,25
161 619	Proyecto Abastecimiento Navianos Marquíz (PMO 2022)	27.000,00
161 619	Proyecto Abastecimiento Olmillos Fdo Cohesión/Propios	18.000,00
920 634	Adquisición Furgoneta	18.000,00
	<b>Total</b>	<b>188.859,29</b>

##### *Estado de Ingresos*

Aplicación	Descripción	Euros
870	Remanente	188.859,29

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los Artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400732

